

Bono Cultural Joven

[Información completa Bono Cultural Joven simplificada](#)

[Información completa y LINK para la adhesión de entidades culturales](#)

[BOE-A-2022-11934 procedimiento para la adhesión de las entidades al programa Bono Cultural Joven 2022.](#)

Proceso de adhesión de entidades culturales (incluye comercios) al programa del Bono Cultural Joven

1.- Antes de nada, prepara tu **certificado electrónico, DNle o Cl@ve del solicitante**. Son imprescindibles para poder tramitar tu solicitud. Tu establecimiento deberá contar además con un **Terminal de Punto de Venta (TPV)** para poder beneficiarte del bono cultural.

2.- Después, has de comprobar que tu **actividad está contemplada entre las que contempla el Bono cultural (Anexo I)**: los jóvenes podrán hacer uso del bono en tres apartados bien diferenciados:

- Artes en vivo, patrimonio cultural y artes audiovisuales
- Productos culturales en soporte físico
- Consumo digital o en línea

3.- Si tu actividad se ajusta a alguna de las categorías, recuerda que hay limitaciones en el uso del bono: hay productos que no están incluidos, y que por tanto no podrás vender a los usuarios del bono, y otros con limitaciones.

Productos no incluidos

- Quedan excluidos productos de papelería; libros de texto curriculares, impresos o digitales; equipos, software, hardware y consumibles de informática y electrónica; material artístico; instrumentos musicales; espectáculos deportivos y taurinos; moda y gastronomía.
- Quedan excluidos productos calificados como X o pornográficos.

4.- Debes tener en cuenta las **condiciones del consumo del bono**

- Si un joven desea adquirir un **bien o una actividad que supere la cuantía del bono**, podrá abonar la diferencia hasta el precio total por cualquier medio de pago admisible por la entidad adherida.
- **Los productos que se adquieran a través del Bono Cultural Joven podrán ser cambiados**, si la entidad adherida lo autoriza, por un producto de igual o superior precio, con los límites establecidos en cada categoría del Bono, y en ningún caso podrá solicitarse la devolución del dinero.
- **Las compras de productos culturales en soporte físico deberán ser recogidas de forma presencial** en la entidad que haya realizado la venta, no siendo posible el envío a domicilio o a puntos de entrega, a excepción de suscripciones a periódicos o revistas.



- **Los gastos relativos a suscripciones a plataformas musicales, audiovisuales o de videojuegos** estarán limitados a un máximo de cuatro meses, sin perjuicio de las ofertas comerciales que las plataformas puedan hacer a los beneficiarios para extender esta duración.

5.- La **solicitud de adhesión al programa se realizará exclusivamente a través de la web** en este [Enlace](#)

5.1.- Si quien solicita es persona física / trabajador autónomo, deberás tener preparada la siguiente documentación:

5.1.1.- Certificado de alta del interesado/a en el Censo de profesionales, empresarios y retenedores emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para ello realiza los siguientes pasos,

Para obtener el Certificado de alta del interesado/a en el Censo de profesionales, empresarios y retenedores emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) **pincha** en [Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal](#) sigue los pasos que se indican.

5.1.2.- Certificado de alta del interesado/a en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la AEAT,

Para obtener el Certificado de alta del interesado/a en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la AEAT **pincha** en [Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IAE](#) sigue los pasos que se indican.

5.1.3.- Si la solicitud es realizada por una persona física que actúe como representante, autorización expresa firmada por el interesado/a en la adhesión y el representante.

5.1.4.- Si la solicitud es realizada por una persona jurídica que actúe como representante, además de lo previsto en el punto 3) anterior, poder notarial, escrituras de constitución o cualquier medio válido en derecho que acredite la representación legal de la empresa.

5.1.5.-De forma voluntaria, declaración responsable firmada sobre el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 210/2022 y en la convocatoria con Orden CUD/673/2022, de 13 de julio, según modelo que figura en el (Anexo II).

5.2.- Si el solicitante es persona jurídica española o extranjera con establecimiento permanente en España, deberás tener preparada la siguiente documentación:

5.2.1- Poder notarial, escrituras de constitución o cualquier medio válido en derecho que acredite la representación del representante legal de la empresa.

5.2.2.- Certificado de alta en el Censo de profesionales, empresarios y retenedores emitido por la AEAT. (similar al punto 5.1.1).

5.2.3.- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la AEAT. (similar al punto 5.1.2).

5.2.4.-De forma voluntaria, declaración responsable firmada sobre el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 210/2022 y en la convocatoria con Orden CUD/673/2022, de 13 de julio, según modelo que figura en el (Anexo II).



6.- **Toda la documentación que aportes ha de estar en castellano, y en formato PDF.** En el caso de empresas extranjeras que operan en España, será imprescindible aportar la traducción jurada de los mencionados documentos al castellano, debidamente apostillada o legalizada.

6.- En caso de aportar la **declaración voluntaria, pasarás a operar de forma automática como entidad adherida. Pero recuerda que deberás presentar toda la documentación necesaria en el plazo de diez días, para que sea revisada,** y recibir la confirmación de tu adhesión al programa, tras verificar que cumples los requisitos. Se recomienda hacerlo en el momento de presentar la solicitud.

7.- Si tu solicitud de **adhesión es favorable, recuerda que has de velar por el cumplimiento de las condiciones de uso del Bono Cultural Joven, además de conservar justificantes y facturas de las compras realizadas con cargo al bono, que deberán indicar el nombre del comprador beneficiario, tipo de producto adquirido y título, así como número de factura emitida, su importe y fecha de emisión.**

